



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

La Resolución HCS N° 377/96, por la cual el Dr. Luis Moisset de Espanes, Legajo 2.459, fue designado Profesor Emérito de la UNC; la Resolución HCS N° 574/00 por la cual el Dr. Ricardo Haro, Legajo 7.500, fue designado Profesor Emérito de la UNC; la Resolución HCS N° 288/97 por la cual el Dr. René Ricardo Mirolo, Legajo 9.418, fue designado Profesor Consulto de la UNC; y la Resolución HCS N° 353/05, por la cual es Dr. Rafael Antonio Vaggione, Legajo 12.490, fue designado Profesor Consulto de la UNC; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario e impostergable continuar con la implementación de la Dirección y programación en el corriente año, de la "Revista" de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, como así también el dictado de Cursos para la formación de Adscriptos;

El informe favorable de Secretaría Académica;

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad:

Lo dispuesto por el Art. 7° de la Ord. HCS 10/91 (t.o. 1997);

Que puestas a consideración fueron aprobadas por unanimidad;

Por ello;

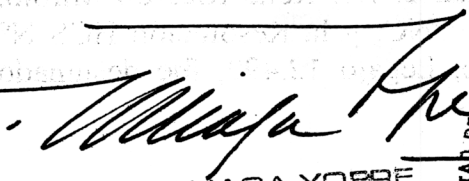
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E :**

Art. 1°.- Asignar a los Profesores Eméritos Dr. **Luis MOISSET DE ESPANÉS**, Legajo 2.459, y Dr. **Ricardo HARO**, Legajo 7.500, y a los Profesores Consultos Dr. **René Ricardo MIROLO**, Legajo 9.418, y Dr. **Rafael Antonio VAGGIONE**, Legajo 12.490, una categoría presupuestaria de Profesor Titular Dedicación Simple (C.103) a cada uno de ellos, para la implementación de la "Revista" de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y el dictado de Cursos para la formación de Adscriptos, a partir del 1 de Abril de 2007 y hasta el 31 de Marzo de 2008.

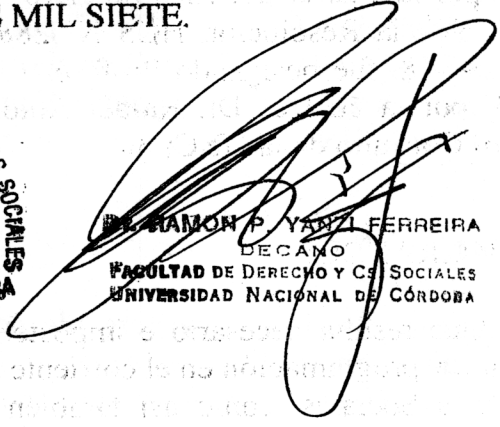
Art. 2°.- El personal designado por el Art. 1° de la presente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (to 1990)-

Art.3º: Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica y Dirección de Administración a sus efectos, oportunamente; archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.


LUIS F. ALIAGA YOPRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 44/07.-

UNIVERSIDAD
FACULTAD DE
VISTO

Derec
reglan
de Có

CON:

servic

mani
enco
respe
inter

situa
exce

disp

Ar
So
At
fu
HC
Al

Pr
D
de